



# Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



## REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL.

(Regido por ley del Registro Nacional de las Personas y el Código de Familia)

1. **Certificado** de Nacimiento
2. **Constancia de Soltería** (Lps. 200.00 / Registro Civil)
3. **Constancia de NO parentesco** entre contrayentes (Lps. 200.00 / Registro Civil).
4. **Constancia de Antecedentes Penales** (Lps. 150 / Edificio de los Juzgados) a través de Banco Atlántida personalmente o a través de otros, enviando su documento personal)
5. **Fotocopia de Identidad personal.**
6. **Declaración Jurada de Bienes y Muebles**, especificando marca o Bienes Inmuebles, especificando la dirección y colindancia de las mismas. (Casa, Terrenos, Plantaciones, Etc.).
7. **Certificado Médico**, de no tener enfermedades transmisibles. (**Art. 21 Inciso 3 del Código de Familia**).
8. **Fotocopia de Identidad** de los testigos Mayores de 21 años. (que sepan leer y escribir, pueden ser familiares.)

## OTROS REQUISITOS PARA CONTRAYENTES MENORES DE 21 Y MAYORES DE 18 AÑOS.

(Art. 15 del código de familia)

1. Autorización obligatoria de los padres.
2. Fotocopia de Identidad
3. Si uno o ambos Padres están fallecidos, será de carácter **OBLIGATORIO** presentar la **Certificación de Defunción** respectiva. (**Nadie podrá comparecer** en sustitución del Padre o Madre Legal, habiendo fallecido alguno de estos).
4. Si los padres viven y no pueden comparecer a autorizar el matrimonio por una u otra causa de fuerza mayor que les impida, deberán enviar la respectiva **CARTA PODER** debidamente **autenticada por un Notario**.

## OBLIGATORIO PARA EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN

- Presencia de los testigos.
- Presencia de los padres ( Si los contrayentes fueran menores de 21 años)
- Cancelación en la Tesorería Municipal, la Tasa asignada por servicio de Matrimonio, con dos días de anticipación a la fecha de la ceremonia.

## ADVERTENCIAS:

- a) El Certificado Médico, puede solicitarlo gratuitamente en una Dependencia del Estado, o pagarlo en una Clínica particular (**Art. 28 código de la Familia**); el que ira debidamente Firmado y Sellado. (Efectuarse antes, los exámenes respectivos en un laboratorio).
- b) La documentación requerida del inciso No.1 hasta el inciso No. 7, será presentada por cada contrayente. **Y deberá contener nombres y apellidos completos de cada uno**).



# Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



- c) Los contrayentes que se encuentran en Unión Libre antes del matrimonio, **NO PRESENTARAN** certificado médico, pero lo harán constar a través de una CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO de un hijo de ambos o CONSTANCIA DE EMBARAZO de la contrayente (**Art. 28 del Código de Familia**).
- d) Los Contrayentes **menores de 18 años, NO PODRAN CONTRAER MATRIMONIO** aunque los padres quisieran autorizarlo; solo si se cumple los requisitos mencionados en el inciso anterior.

Alberto D. Ortega  
Secretario Municipal.